INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 13/2012

"ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA LOS ASEGURADOS ANDRÉS ESQUIVEL Y EULOGIO PINEDA"

CONTRATO N° 275/2012

CEIDOR S.R.L.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 275/2012

Contrato de Adquisición de Prótesis para los Asegurados Andrés Esquivel y Eulogio Pineda suscrito con la firma CEIDOR S.R.L.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de Julio del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73)**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **CEIDOR S.R.L.**, con RUC Nº 80021212-6, domiciliada en la calle Perú c/ Juan de Salazar Nº 665 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Celeste HUERGO VIETTO**, con Cédula de Identidad Nº 1.756.862, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 58, de fecha 05 de julio del año 2007, pasada ante la Escribana Trifina Mercado Portillo, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Contratación, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 056-009/12, de fecha 17 de julio de 2.012, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Contratación Directa Nº 13/12 para la **"Adquisición de Prótesis para los Asegurados Andrés Esquivel y Eulogio Pineda"** regido por las siguientes cláusulas y condiciones.-

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los Bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Carta Invitación y sus Anexos. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-

(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.

(d) Resolución de Adjudicación Nº 056-009/12, de fecha 17 de julio de 2.012.-

(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Abog. FERNANDO ALBERTO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Celeste Huergo Vietto
Gerente Comercial
Ceidor S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. Contratos
E.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Ana B. Vera Ramírez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 003883/12, de fecha 11 de mayo de 2012, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 31.889.000- (Guaraníes treinta y un millones ochocientos ochenta y nueve mil), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1267/12 de fecha 11 de mayo de 2012.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 38.475.000 (Guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CEIDOR S.R.L.

1	7754	42242302-080	Paciente: Andrés Esquivel Avalo - Con amputación transfemoral miembro inferior izquierdo. Caraterística: Modular: con encaje externo en resina acrílica, reforzado con fibra de carbono, encaje interno en poliformio, 3R5. Con Pie Sach Otto Bock. Terminación estética con espuma y media cosmética de color de la piel. (El paciente calza Nº 42)	Unidad	Unidad	OTTO BOCK POLIOR / ALEMANIA / BRASIL	1	16.980.000	16.980.000	15.944.500	1.035.500
2	7754	42242302-081	Paciente: Eulogio Pineda Bordón - Con amputación transfemoral miembro inferior izquierdo. Caraterística: Modular: con encaje externo en resina acrílica, reforzado con fibra de carbono, encaje interno en poliformio, 3R40 Con Pie Sach Otto Bock. Terminación estética con espuma y media cosmética de color de la piel. (El paciente calza Nº 41)	Unidad	Unidad	OTTO BOCK POLIOR / ALEMANIA / BRASIL	1	21.495.000	21.495.000	15.944.500	5.550.500

Monto Total Adjudicado Items 1 y 2 – Gs. 38.475.000 (Guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil), IVA Incluido.-

Celeste Huergo Vietto
Gerente Comercial
Ceidor S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Ramírez Vega Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Diferencia a ser pagada por el asegurado Andrés Esquivel Gs. 1.035.500 (Guaraníes un millón treinta y cinco mil quinientos).-

Diferencia a ser pagada por el asegurado Eulogio Pineda Gs. 5.550.500 (Guaraníes cinco millones quinientos cincuenta mil quinientos).-

Observación: En el cuadro detallado mas arriba, el precio total para el ítem 1 es de **G. 16.980.000.- (Guaraníes diez y seis millones novecientos ochenta mil)**, el monto a ser cubierto por el IPS es de **G. 15.944.500.- (Guaraníes quince millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos)** siendo la cobertura inferior, existe una diferencia de **G. 1.035.500.- (Guaraníes un millón treinta y cinco mil quinientos)** que deberá ser solventada por el asegurado Andrés Esquivel, el precio total del ítem 2 es de **G. 21.495.000.- (Guaraníes veinte y un millones cuatrocientos noventa y cinco mil)**, el monto cubierto por el IPS es de **G. 15.944.500.- (Guaraníes quince millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos)** siendo la cobertura inferior, existe una diferencia de **G. 5.550.500.- (Guaraníes cinco millones quinientos cincuenta mil quinientos)** que deberá ser solventada por el asegurado Eulogio Pineda Bordón.-

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el Anexo 3 de la Carta de Invitación.-

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo 3.-

Plazo de entrega del Bien:

40 (Cuarenta) días contados a partir de la toma de medida, la que se realizará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la suscripción del contrato.

Lugar de entrega del bien:

Dirección del Centro de Medicina Física y Rehabilitación del IPS, sito en la Avenida Artigas c/ Molas López.

Periodo de Reemplazo:

El plazo de reemplazo será de 15 (quince) días calendarios contados desde la fecha en que el Administrador del Contrato notificó por escrito al Proveedor el rechazo del Bien.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO

La Contratista presentará al Instituto de Previsión Social la factura una vez concluida la elaboración de la prótesis y recepcionada por la Dirección del Centro del Medicina Física y Rehabilitación del IPS con el Vº Bº correspondiente.

El pago de la factura se hará efectivo con fondos propios del Instituto, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Celeste Huergo Fetto
Gerente Comercial
Ceidor S.R.L.

Documentos exigidos para el pago:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María B. Vera de Díaz
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Dpto. Contratos
D.G.B.S.

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.

2. Nota de remisión con la conformidad de la Dirección del Centro de Medicina Física y Rehabilitación del IPS, que será emitida dentro del plazo de 10 (diez) días.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

6. Acta de recepción definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del Administrador del Contrato, que será emitida dentro del plazo de 10 días de recepcionado los bienes.

7. Copia de la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos establecidos en el presente contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Diego Gonzalez
DPTO. CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria Maria Rivas Nuñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Celeste Huertas Viett
Gerente Comercial
Ceidor S.R.L.

Si las multas exceden este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutara la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

La contratista garantizará a través de una Declaración Jurada, que el bien suministrado esta libre de defectos derivados de actos u omisiones en el que este hubiese incurrido, o derivado del diseño, materiales o manufactura, la misma deberá ser entregada con la presentación de los bienes.

La garantía permanecerá vigente durante el plazo de 6 (seis) meses a partir de la fecha en que el bien, haya sido entregado y aceptado en el punto final de destino indicado en el Contrato.

La Contratante comunicará a la Contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

CLÁUSULA DÉCIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Celeste Huergo Vietto
Gerente Comercial
Ceidor S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

<u>CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:</u> GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la contratista una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, [illegible] que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Celeste Huergo Vietto
Gerente Comercial
Ceidor S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carlos Mario Vera Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

El período de validez de la Garantía será de 6 (seis) meses.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección del Centro de Medicina Física y Rehabilitación del IPS.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 6 (seis) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CONVENIO MODIFICATORIO.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley Nº 2051/03.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Celeste Huergo Vietto
Gerente Comercial
Ceidor S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Diego Ramírez
Dpto. Contratos
L.G.B.S.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Dirección de Gestión
de Bienes y Servicios

CEIDOR

Centro Integral de Ortopedia S.R.L.

Asunción, 25 de Julio del 2012

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Aten.: Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe Departamento Contratos
Presente

Me dirijo a Usted, en relación a la nota N° 779 /2012 referente a la Contratación Directa N° 13/12 "Adquisición de Prótesis para los Asegurados Andrés Esquivel Avalos y Eulogio Pineda Bordon". A fin de informarle que según lo solicitado en la mencionada nota adjuntamos:

- **Copia autenticada del Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.**
- **Copia autenticada del Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.**
- **Copia de la Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.**
- **Copia autenticada de Certificado de Cumplimiento Tributario.**
- **Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.**

Los presentes documentos fueron requeridos para la firma del contrato respectivo.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy atentamente y quedo a su entera disposición para cualquier consulta.

Celeste Huergo Vietto
Gerente Comercial
Ceidor S.R.L.

Celeste Huergo
Gerente Comercial
CEIDOR SRL

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 23 de julio de 2012

NOTA Nº 779 /2012

Señores
CEIDOR S.R.L.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Contratación Directa Nº 13/12 "Adquisición de Prótesis para los Asegurados Andres Esquivel Avalos y Eulogio Pineda Bordon"**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 056-009/12 de fecha 17 de julio de 2012, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a la firma CEIDOR S.R.L. la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 38.475.000 (Guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de seis (6) meses contados desde la firma del Contrato.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

Recibí conforme :

Poder Judicial

3994764

Fecha y hora Entrada: **12/07/2012 9:41:00**

N° Liquidación: **8988264N**

Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **LILIANA OFELIA VIETTO DE HUERGO**

Titular/Propietario : **CENTRO INTEGRAL DE**

N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos

r_retamozo_e

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original, y no autentica la veracidad de los términos del documento, ni juzga su forma ni contenido, CONSTA.

E SUPREMA DE JUSTICIA

CAPITAL - PARAGUAY

M.R. Alonso y Testanova

[illegible]

RECIBO DE PAGO Nº: 38052

Corresponde: [illegible] (80820041)

Datos del profesional interviniente

Nombre: LILIANA OFELIA VIETTO DE HUERGO — Nº Matrícula: 11493 (Abogado)

Datos de los actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad o Matrícula o RUC
LILIANA OFELIA VIETTO DE HUERGO	989198

Conceptos

	Cantidad	Monto
Informes Registrales D.G.R.P.	1	19.133

Datos del cobro

Efectivo: 19.133

Cheque: 0

Total: 19.133

Forma de Pago: Efectivo — Fecha de Pago: 12/07/2012 09:34:14

Cajero: CARLOS ALEXIS FILIPPINI SAMANIEGO - Caja Nº 4 - D.G.R.P.

Son: DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES.

ESCRIBANO CARLOS ALEXIS FILIPPINI SAMANIEGO
Reg. Nº 621
Notario y Escribano Público
Tel.: 224.808
Brasil Nº 780
Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original, y no autentica la veracidad de los términos del documento, al juzgo en forma circunscripto. CONSTA.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

08986264

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos

LILIANA OFELIA VIETTO DE NUERCO

Sec. Identidad o Matrícula o RUC

989100

Detalles	Monto original	Cantidad	Mont
Conceptos			
Multas Registro de D.D.R.R.	19.132	1	
	TOTAL A PAGAR		19.1

Son guaraníes (en letras) diecinueve mil ciento treinta y tres

Tipo de Contribuyente Monedas Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 6 años.

Fecha de GENERACION de la LIQUIDACION	12/07/2012
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION	16/07/2012

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 48 horas, si en ese período no realizo el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación

EDGAR LEONARDO CABALLERO ROLDAN
Reg. Nº 631
Notario
Escribano Público
Tel.: 624.655
Brasil N° 752
Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original, y no autentica la veracidad de las términos del documento, ni juzga su forma o contenido, CONSTE.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 003644!

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
OLEA HO DE HUERGO	LILIANA	11493	

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO ☐ INFORME ☐

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta		Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación		Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing		Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria	Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social | Nombres

RUC ☐ C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carn. de Adm. Perm. ☐ Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social: CENTRO INTEGRAL DE ORTOPEDIA | Nombres: CEIDOR SRL

RUC [X] C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carnet. de Adm. Perm. ☐ Fe de Conocimiento ☐ Nº 80021212-5

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

LICITACION

Profesional

Liliana Olea de Huergo
Abogada
Tel. 4.8.7 11 443

DUPLICADO

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría					Monto	Tipo de medida	

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Centro Integral de Ortopedia COIBOR S.R.L. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 12 JUL 2012 de ..... de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Abog. Marcelo K. Paredes G.
Jefe

Jefe de Sección – Fecha:

LH 989196

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.
20 JUL. 2012

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original, y no autentica la veracidad de los términos del documento, ni juzga su forma ni contenido. CONSTE.

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3994543

Fecha y hora Entrada: **12/07/2012 9:14:29**

N° Liquidación: **8986434K**

Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **LILIANA OFELIA VIETTO DE HUERGO**

Titular/Propietario : **CENTRO INTEGRAL DE**

N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

r_retamozo_e

OSCAR LEONARDO CABALLERO RECALDE
Reg. Nº 521
Escribano Público
Tel.: 214.608
Sucursal Nº 762
Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original, y no autentica la veracidad de los términos del documento, ni juzga su forma ni contenido. CONSTE.

AREA DE JUSTICIA

CAPITAL FEDERAL

CAP. Nueva Jurisdicción

RECIBO DE PAGO Nº: 36760

Correspondiente a la LIQUIDACION Nº: 29504 MA

Datos del profesional interviniente

Nombre: LUCATO, CELIA JULITA DE RUEGGO — Nº Matrícula: 11494 (Abogado)

Datos de los actuantes solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad o Matrícula o RUC

Conceptos	Cantidad	Monto
Solicitud de Informe de Antecedentes Personales	1	19.133

Datos del cobro

Efectivo: 19.133

Cheque: 0

Total: 19.133

Forma de Pago: Efectivo — Fecha de Pago: 12/07/2012 08:27:55

Cajero: CARLOS ALEXIS FILIPPINI SAMANIEGO - Caja Nº 4 - D.G.R.P.

Son guaraníes: DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 12 JUL. 2012 CAJA Nº 4

CABALLERO RECALDE

Escribano Público

Teléfono

Asunción - Paraguay

Por la presente fotocopia concuerda con el documento original, y no autentica la veracidad de los términos del documento, ni juzga su forma ni contenido. CONSTE.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS CEP 0030516

CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
VIEHOBE HUERGO	LILIANA	11493	

Motivo de la Solicitud: GESTIONES ADMINISTRATIVAS/LICITACION

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

EDGAR LEONARDO ABREU ... Notario ... Escribano Público ... Tel. ... Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original, y no autentica la veracidad de los términos del documento, ni juzga su forma ni contenido. CONSTE.

PERSONA JURIDICA

CENTRO INTEGRAL DE ORTOPEDIA CEIDOR SRL

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC 80021212-6

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

PARA LICITACION

Firma y sello del Profesional

Liliana Viehobe Huergo
Abogada
Mat. C.S.J. 11493

Abogado
Mat. C.S.J. 11493

ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones
Fecha Entrada: Asunción, 12 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CENTRO INTEGRAL DE ORTOPEDIA CEIDOR S.R.L.

Con Documento: RUC 80021212-6.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 16 de Julio de 2012

FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

Registrador

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

EDGAR LEONARDO CABAÑAS RIQUELME
Reg. Nº 621
Notario y Escribano Público
Tel.: 224-[illegible]
Sma. [illegible]52
Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original, y no autentica la veracidad de los términos del documento, ni juzga su forma ni contenido. CONSTE.

Lote: 2372472, Cons.: 2

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709293013
FECHA 31/05/2012

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

FORM.427-1

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80021212
DV 6

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CENTRO INTEGRAL DE ORTOPEDIA SRL (CEIDOR SRL)

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 29/08/2012

NÚMERO DE CONTROL : 8E3C08D1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800212128e3c08d1

EDGAR LEONARDO CABALLERO ALDAY
Reg. Nº 621
Notaría y Escribano Público
Tel.: 274 [illegible]
Brasil Nº 7[illegible]
Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original, y da autentica la veracidad de los términos del documento, ni juzga su forma ni contenido. CONSTA.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 51159

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80021212 Nro.Constancia: 51.159

Razón Social: CENTRO INTEGRAL DE ORTOPEDIA SRL (CEIDOR SRL)

Actividad Principal: FABRICA DE PRODUCTOS ORTOPEDICOS - IMPORT. EXPORT.

Fecha Inscripción: 28/05/2003 Cantidad Asegurados: 11

N°Patronal(es)
0007-61-0465

Vencimiento
17/08/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite 18/07/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ MARTÍNEZ
Jefa Secc. Afiliación Asegurados y Patronales
Dpto. Sec. Aporte

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Reg. 521 Notario y Escribano Público

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original, y no autentica la veracidad de los términos del documento, ni juzga su forma ni contenido. CONSTE.

TRIFINA MERCADO PORTILLO

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

REGISTRO No. 653

PODER GENERAL AMPLIO

OTORGA: CENTRO INTEGRAL DE ORTOPEDIA S.R.L.

A FAVOR: DE LA SEÑORA CELESTE HUERGO VIETTO.

Es Copia Fiel del Original Conste

REGISTRO Nº 653
TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
Tel/Cel.: 0535/20153
P.M. de Portugal c/ Valoy Rivarola
Acahay - Paraguay

******

Pedro Melo de Portugal c/ Valoy Rivarola

Tel.: 0535 - 20 153 Tel. Part.: 586 119

Acahay - Paraguay

Colegio de Escribanos del

SELLADO NOTARIAL

REGISTRO Nº 653
TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
Teléf. / 0595 28153
P.M. de Portugal c/ Valoy Rivarola
Acahay - Paraguay

SERIE AA

Nº 2872275

ESCRIBANO : TRIFINA MERCADO PORTILLO
LOCALIDAD : ACAHAY
DIRECCION : PEDRO M.DE PORTUGAL C/VALOYS RIVAROLA
REGISTRO : 653

Es Copia Fiel del Original
Conste.

REGISTRO Nº 653
TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
Teléf. / 0595 28153
P.M. de Portugal c/ Valoy Rivarola
Acahay - Paraguay

PODER GENERAL AMPLIO QUE OTORGA CENTRO INTEGRAL ORTOPEDIA S.R.L. (CEIDOR) S.R.L. A FAVOR DE LA SEÑORA CELE HUERGO VIETTO.* * * *

GENERAL AMPLIO a favor de la señora **CELESTE HUERGO VIETTO**, de nacionalidad argentina, casada, con Cédula de Identidad Civil paraguaya número 1.756.862, para que represente a la sociedad que gira en ésta plaza bajo la denominación de **CENTRO INTEGRAL DE ORTOPEDIA S.R.L. (CEIDOR S.R.L.)**, en la República del Paraguay, o en cualquier país extranjero, en todo asunto, cuestión, negocio y/o trámite en que sea parte interesada, comprendiendo este mandato todos los bienes que tenga a la fecha o tuviere en el futuro, debiendo el presente poder ser ejercido en términos y facultades que a continuación se expresan: **ADMINISTRACIÓN.** Administrar todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros bienes de propiedad o que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título verificando pagos ordinarios y extraordinarios de administración. **DISPOSICIÓN.** Transferir o adquirir el dominio pleno de bienes raíces, muebles, semovientes u otros bienes pudiendo así realizar compras y ventas con cualquier condición y pacto, pagando o recibiendo sus precios, ya sea al contado o a plazos y rescindir dichos contratos. **ARRENDAMIENTO.** Tomar o dar en arrendamiento bienes raíces, por los precios, plazos y condiciones que juzguen convenientes, dentro del término legal. **SOCIEDADES.** Constituir, transformar o fusionar todo tipo de sociedades, adquirir acciones, cuotas sociales o participaciones en sociedades constituidas, aceptar y ratificar actuaciones personales efectuadas a nombre de la sociedad en escrituras públicas de constitución de sociedades, estipulando plazos, uso de la firmar social, objeto, forma de [illegible] administración, domicilio y todas las demás cláusulas y condiciones que [illegible] convenientes y convenientes, otorgando y firmando los documentos públicos [illegible] necesarios para el efecto, como así también modificar, disolver y liquidar dichas sociedades. **PODERES.** Conferir poderes generales y especiales, con las cláusulas y atribuciones que consideren convenientes, como así también revocarlos,

Copia Fiel del Original

REGISTRO Nº 863
TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
Teléf.: 0535 20153
J.M. de Portugal c/ Vera y Riverola
Acahay - Paraguay

Es copia fiel del original que tengo a la vista y fue devuelto al interesado

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 249
José Rodríguez 303 Tel.: 205.069
Concepción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

REGISTRO Nº 653
TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
Teléf.: 0535 20153
F.M. de Portugal c/ Valoy Rivarola
Acahay - Paraguay

SERIE AA

Nº 2873278

ESCRIBANO : TRIFINA MERCADO PORTILLO
LOCALIDAD : ACAHAY
DIRECCION : PEDRO M.DE PORTUGAL C/VALOYS RIVAROLA
REGISTRO : 653

Es Copia Fiel del Original que se tiene a la vista.

REGISTRO Nº 653
TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
Teléf.: 0535 20153
F.M. de Portugal c/ Valoy Rivarola
Acahay - Paraguay

firmando y suscribiendo todos los documentos y/o escrituras que se requieran para el efecto. **OPERACIONES COMERCIALES, BANCARIAS Y FINANCIERAS.** Comprar, vender mercaderías, productos y artículos de comercio de cualquier clase, género, cantidad y naturaleza, al contado o a plazo, recibiendo y firmando, según los casos, precios, garantías, pagarés, letras, vales, cheques, giros, conocimientos, guías y demás documentos que la sociedad deba dar o recibir con motivo de las operaciones. Formalizar préstamos o cualquier otro acto con entidades bancarias y financieras, otorgando garantías hipotecarias, prendarias o cualquier otro tipo de garantía. Abrir cuentas corrientes y de ahorro, realizar todo tipo de inversiones en dinero y valores, firmar y suscribir cheques, realizar depósitos y extracciones. Negociar letras, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito. Alquilar cajas de seguridad y acceder y abrir las registradas a nombre de la sociedad. Percibir sumas de dinero o valores en especie y otorgar recibos y constancias de pago. **CONVOCATORIAS DE ACREEDORES Y QUIEBRAS.** Representar a la sociedad en convocatorias de acreedores o quiebras, con facultad para conceder quitas o esperas y para realizar cualquier otro acto que consideren beneficioso para la sociedad. **ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.** Comparecer ante los Jueces y Tribunales de la Nación, así como ante la Administración Pública con escritos, documentos, testigos y demás medios, con facultad para entablar o contestar demandas y reconvenir; acordar pactos de cuota-litis, aceptar herencias o repudiarlas, denunciar bienes, practicando los siguientes actos y diligencias: Declinar o prorrogar jurisdicciones, recusar, poner o absolver posiciones, tachar, prestar o deferir juramentos; desistir del derecho de apelar; recibir y contestar correspondencia y retirar encomiendas; iniciar y tramitar sucesiones; asistir a audiencias o comparendos; solicitar embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus levantamientos; intimar desalojos y lanzamientos; producir toda clase

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es copia fiel del original que tengo a la vista y le devuelvo al interesado.-
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 653
José Domingo 503 Tel.: 206.989
Asunción - Paraguay

de pruebas e informaciones, transigir, percibir y otorgar recibos y practicar todos los trámites necesarios. **DISPOSICIÓN GENERAL.** La apoderada queda expresamente facultada para realizar todos los actos, contratos, trámites y gestiones que sean conducentes al correcto cumplimiento de los objetivos de la sociedad, los cuales se encuentran consignados en el artículo 3º del Estatuto social de la misma, siendo la enumeración de atribuciones contenida en este mandato de carácter meramente enunciativo y no limitativo, por lo que las facultades de la apoderada no estarán de ninguna manera limitadas o interferidas por las disposiciones contenidas en el presente documento. BAJO TALES CONCEPTOS se autoriza esta escritura. **LEIDA POR LA AUTORIZANTE** a los comparecientes, éste se ratifica y firma. La Escribana Pública actuante da fe de todo ello, como así también que las declaraciones de los otorgantes, contenidas en esta escritura han sido recibidas personalmente de los mismos. FDO.: EDUARDO FERNANDO HUERGO COGNO. AGUSTIN HUERGO VIETTO. EUGENIO GARCIA MARTINEZ. ANTE MI: TRIFINA MERCADO PORTILLO. ESTA MI SELLO.-

REGISTRO Nº 653
TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
Telef.: 0535 20153
P.M. de Portugal c/ Valoy Rivarola
Acahay - Paraguay

Es Copia Fiel del Original
Conste que la presente copia fiel del original que tengo a la vista y fue devuelto al interesado.-

REGISTRO Nº 653
TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
Telef.: 0535 20153
P.M. de Portugal c/ Valoy Rivarola
Acahay - Paraguay

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 249
José Burgos 393 Tel.: 208.969
Asunción - Paraguay

JUDICIALES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AA Nº 2752388

ESCRIBANO : TRIFINA MERCADO PORTILLO
LOCALIDAD : ACAHAY
DIRECCION : PEDRO M.DE PORTUGAL C/VALOYS RIVAROLA
REGISTRO : 653

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CIENCUENTA Y OCHO.- folio 93 Y SGTES. del Protocolo de la División CONTINUA Sección "A" del Registro Notarial Nº 653.- con asiento en ACAHAY y autorizada por LA ESCRIBANA TRIFINA MERCADO PORTILLO en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para LA APODERADA EN ACAHAY, a los ONCE días del mes de JULIO del año. 2007.-

Es Copia Fiel del Original Conste.

REGISTRO Nº 653
TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
Tel.: 0535 20153
Pedro M. de Portugal c/ Valoy Rivarola
Acahay - Paraguay

REGISTRO Nº 653
TRIFINA MERCADO PORTILLO
Escribana Pública
Tel.: 0535 20153
de Portugal c/ Valoy Rivarola
Acahay - Paraguay

Es copia fiel del original que tengo a la vista y fue devuelto al interesado.-
Alicia Susana Fernández C.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 248
José Berges 943 Tel.: 205.969
Asunción - Paraguay

2004548

PODER JUDICIAL

OSVALDO MEC... Cajero

...JA BOGADO G.
...ais

A. G. Zamphirópolos S.A.

Poder General

13 de julio de 2007

10 horas 09'22" con

1076260 13 de julio

2007 11 1 24 Serie A

346 Poder

de los Registros Públicos de Poderes

Registrado

Maria Cristina Meza M.
Registrador

MARIA FLORINDA BUSTAMANTE
Jefa

Poder General

Nº de entrada 1097237 hora 11:58:04 a.m.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Poderes

Bajo Nº 302 Serie Folio 2037 sgte.

Fecha 27 de Julio de 2007.-

Registrador

Int. 1-8-07

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Es copia fiel del original que tengo a la vista y fue devuelto al interesado.

NOTARIA Y ESCRIBANIA PUBLICA
José Bergen
Asunción

Es Copia Fiel del Original
Conste

REGISTRO Nº 653
TRIFINA MERCEDES PORTILLO
Escribana Pública
Telef.: 0535 20153
P.M. de Portugal c/ Valoy Rivarola
Acahay - Paraguay